

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**
GE198150

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Empresa Información Comercial Limitada y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 03 DE JUNIO DE 2022

RESOLUCIÓN EX. SII N° 52.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y letra ñ) del 7°, ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 2 de la Ley N° 20.575 y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente. Adicionalmente, la letra o) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, otorga al Director la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

2. Que, a su vez, la Empresa Información Comercial Limitada, se desempeña como distribuidora de información de carácter económico, financiero, bancario o comercial, conforme a la definición dada por el artículo 2 de la Ley N° 20.575, prestando a sus clientes usuarios finales los servicios de publicación de morosidades y venta de informes comerciales y responsable de un sistema automatizado para el tratamiento de la información que opera bajo especiales condiciones de seguridad y control.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y la Empresa Información Comercial Limitada han acordado suscribir un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración firmado con fecha 2 de junio de 2022, destinado al intercambio de información contenida en los bancos de datos que cada entidad posee y cuyo contenido les pertenece o están facultadas legalmente para administrar.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Empresa Información Comercial Limitada y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 2 de junio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EMPRESA INFORMACIÓN COMERCIAL LIMITADA
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 2 de junio de 2022, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Hernán Frigolett Córdova, cédula de identidad N° 6.367.513-K, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y Empresa Información Comercial Limitada, RUT 76.762.046-2 en adelante indistintamente denominado “MAAT”, representado por Gerente General, don Frank Cristián Palma Marchant, cédula de identidad N° 12.468.647-4, ambos con domicilio en Lincoyán N° 26, Oficina 22, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Empresa Información Comercial Limitada es una empresa que se desempeña como distribuidora de información de carácter económico, financiero, bancario o comercial, conforme a la definición dada por el artículo 2 de la Ley N° 20.575, prestando a sus clientes usuarios finales los servicios de publicación de morosidades y venta de informes comerciales, a fin de que éstos puedan efectuar una adecuada evaluación del riesgo comercial en el giro de sus operaciones, todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en el mencionado cuerpo legal.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

Asimismo, el artículo 7° señala que el Director tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, sin que ello implique limitación, le corresponde entre sus atribuciones, ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

TERCERO: En razón de lo anterior, en la existencia de la necesidad de ambas Instituciones de contar con información que la otra posee para el ejercicio de sus respectivas funciones y la consecución de sus propios intereses; MAAT y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes.

En el marco del presente convenio el SERVICIO podrá proporcionar a MAAT solamente aquella información que no esté sujeta a secreto o reserva tributaria, ni que pueda afectar los derechos de las personas naturales según lo señalado en las Leyes N° 19.628, N° 20.575 y N° 20.285.

MAAT se compromete a no utilizar o facilitar la información recibida bajo el marco del presente convenio a terceros ajenos al mismo, para fines de publicidad, promoción, telemarketing o cualquier otro fin que no corresponda al destino especificado en el presente documento.

CUARTO: MAAT y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y las áreas jurídicas de ambas instituciones.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

MAAT designa como coordinador, para estos efectos, a doña Ana Magaly Cifuentes Araneda, Rut 15.179.066-6, correo electrónico: magaly@maat.cl.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO:

Ambas partes se obligan a utilizar la información proporcionada por el otro, sólo para los fines propios de cada institución, autorizados por el presente convenio, para lo que deberán mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

Las partes deberán instruir por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En dicho contexto, tanto el SERVICIO como MAAT, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. N°83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

En consecuencia, ambas partes deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el SERVICIO, ni MAAT solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.

Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Las partes acuerdan que quedan exentas de toda responsabilidad y liberadas del cumplimiento de sus obligaciones, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor tales como sismos, cortes de energía eléctrica y/o del servicio telefónico y/o de líneas de transmisión de información, intervenciones de redes públicas y/o privadas, actos terroristas, huelgas u otros similares no se pudiere mantener en funcionamiento u operatividad del servicio acordado.

Las partes no asumirán responsabilidad legal alguna, por los eventuales perjuicios o daños que puedan afectar a terceros, por cualquier causa fortuita, directa o indirecta, como consecuencia de errores o inexactitudes en la información intercambiada en virtud del presente Convenio.

En las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, el SERVICIO no asumirá responsabilidad alguna en caso de reclamos formulados por los clientes o entidades privadas o públicas que contraten los servicios de MAAT.

MAAT se obliga a que en sus productos, informes o publicaciones no se establezca un vínculo directo ni indirecto entre el dato específico informado y el SERVICIO.

Las partes acuerdan que el intercambio de información se realizará según la periodicidad establecida en los anexos de este convenio, a través de los canales de comunicación que se establezcan al efecto.

La información que el SERVICIO proporcione a MAAT será aquella que esté vigente en sus bases de datos a la fecha de confección de los archivos respectivos. Asimismo, MAAT proporcionará acceso a la última versión de aquellos servicios de información que el SERVICIO podrá consultar en virtud de este Convenio.

- SÉPTIMO:** Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio.
- OCTAVO:** El acceso a la información expresada en la cláusula cuarta, se materializará mediante la entrega de permisos a los funcionarios de MAAT que se formalicen mediante carta certificada dirigida al Director del SERVICIO. Será responsabilidad de MAAT mantener actualizado este listado debiendo dar aviso al respecto al SERVICIO.
- NOVENO:** El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Director Nacional del SERVICIO o al representante autorizado de MAAT.
- DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital del convenio suscrito.
- UNDÉCIMO:** El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.
- DUODÉCIMO:** La personería de don Frank Palma Marchant para representar a Información Comercial Ltda. consta de certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 23 de febrero de 2021, Código de verificación electrónico CRvi0wtC1GC6.
- La personería de don Hernán Frigolett Córdova, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 446, del día 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

FRANK PALMA MARCHANT
GERENTE GENERAL
INFORMACIÓN COMERCIAL LTDA.

HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1
Información que se traspasará desde el Servicio a MAAT.

1. Se entregarán los siguientes archivos con periodicidad mensual:

a) Información de Personas Jurídicas: Datos de contribuyentes personas jurídicas.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
RAZON_SOCIAL	Razón Social del Contribuyente
FECHA_INICIO_CONTRIB	Fecha de Inicio de Actividades como Contribuyente
FECHA_CONST	Fecha de constitución de la sociedad
FECHA_TERM_GIRO_CONTRIB	Fecha de término de giro como contribuyente
ACTIVIDAD_PRINCIPAL	Actividad económica principal del contribuyente
SEGMENTO	Segmento del contribuyente
NUM_EMPLEADOS	Número de empleados informados en DJ 1887 en el último año tributario
RÉGIMEN_TRIBUTARIO	Régimen Tributario del Contribuyente
ID_DECL_F29	Indicador si declara F29 (S/N) en el período anterior
ID_DECL_F29_SINMOV	Indicador si declara F29 Sin Movimiento (S/N) en el período anterior
ID_DECL_F22	Indicador si declara F22 (S/N) en el último año tributario
ID_DECL_F50	Indicador si declara F50 (S/N) en el período anterior
ID_EMT_PRO_PYME	Indicador si contribuyente es EMT (S/N)
ID_DECL_MON_EXTR	Indicador si contribuyente está autorizado a declarar en moneda extranjera (S/N)

b) Actividades económicas registradas: Corresponden a todas las actividades inscritas por un contribuyente persona jurídica, vigentes e históricas.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
COD_ACTECO	Código de la actividad inscrita
DESC_ACTECO	Glosa de la actividad inscrita
FECHA_INICIO_ACTECO	Fecha de inicio de la actividad
FECHA_TERMINO_ACTECO	Fecha de término de la actividad
AFECTA_IVA	Indicador si la actividad está afecta a IVA (S/N)
CATEGORIA_ACTECO	Categoría de la Actividad (1: 1ra o 2: 2da)

c) Direcciones del Contribuyente (casa matriz y sucursales): Se enviarán la casa matriz y las sucursales vigentes de los contribuyentes personas jurídicas.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
TIPO_DIRECCION	Indica si es casa matriz o sucursal
CALLE	Calle de la dirección
NUMERO	Número de la dirección
BLOQUE	Bloque de la dirección
DEPTO	Departamento de la dirección
VILLA_POBLACION	Villa o Población de la dirección
CIUDAD	Ciudad de la dirección
COMUNA	Comuna de la dirección
REGION	Región de la dirección

d) Autorización de folios: Se informarán los últimos documentos autorizados por los contribuyentes personas jurídicas, según tipo de documento.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
TIPO_DCTO	Tipo de documento autorizado
FECHA_LEGAL	Fecha de legalización del documento

e) **Socios:** Se enviarán los socios vigentes personas jurídicas de los contribuyentes personas jurídicas.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
RUT_SOCIO	Rut del socio del contribuyente
DV_SOCIO	Dígito Verificador del socio del contribuyente
RAZON_SOCIAL_SOCIO	Razón Social del socio del contribuyente
FECH_INI_PART	Fecha de inicio de participación del socio en la sociedad

f) **Número de socios totales de Personas Jurídicas:** Se enviará la cantidad de socios vigentes de las sociedades personas jurídicas.

RUT	Rut del contribuyente
DV	Dígito Verificador del contribuyente
NUM_SOCIOS	Cantidad de socios de la sociedad persona jurídica

2. Se entregará el siguiente archivo con periodicidad semestral, en marzo y agosto de cada año:

a) **Avalúo Bienes Raíces:** Se enviarán datos de bienes raíces según la última información disponible.

COD_COMUNA	Código de comuna del bien raíz
PERIODO	Año y semestre del avalúo
RESOLUCION	Resolución, año y número
DIRECCION	Dirección del predio
ROL	Códigos de manzana y predio del bien raíz
TIPO	Tipo de predio
MONTO_GIRADO	Monto Girado
AVALUO_TOTAL	Avalúo total del bien raíz
AVALUO_EXENTO	Avalúo exento del bien raíz
TERMINO_EXENCION	Año término de exención o código
UBICACIÓN	Ubicación del bien raíz
DESTINO	Destino del bien raíz
MTS_CUADR_TERRENO	Metros cuadrados del terreno del predio
MTS_CUADR_CONSTRUCC	Metros cuadrados construidos en el predio
TIPO_CONSTRUCC	Tipo de construcción
MATERIAL_CONSTRUCC	Material de construcción

3. Se entregará el siguiente archivo con periodicidad anual, en enero de cada año:

a) **Vehículos:** Se entregará la última información disponible de vehículos.

AGNO_FAB	Año de fabricación del vehículo
TIPO	Tipo de vehículo
MARCA	Marca del vehículo
MODELO	Modelo del vehículo
COD_SII	Código SII del vehículo
PAIS_ORIGEN	País de origen del vehículo
PUERTAS	Cantidad de puertas del vehículo
CILINDRADA	Cilindrada del motor del vehículo
COMBUSTIBLE	Tipo de combustible que usa el vehículo
TRANSMISION	Tipo de transmisión del vehículo
EQUIPAMIENTO	Equipamiento del vehículo
TASACION	Tasación del vehículo
PERMISO_CIRC	Valor del permiso de circulación del vehículo

4. Se entregará el siguiente archivo con periodicidad anual, en octubre de cada año:

- a) **Nómina de empresas personas jurídicas:** Se enviará el listado de personas jurídicas clasificadas como empresas, para el último año tributario disponible, indicando su tramo de ventas.

RUT	Rut de la empresa persona jurídica
DV	Dígito Verificador de la empresa persona jurídica
TRAMO*	Tramo según ventas de la empresa

*El tramo de ventas se obtiene a partir de un algoritmo de cálculo diferente a aquel con cual se genera el Segmento de un contribuyente, entregado en la tabla indicada en la letra a) del N°1 de este anexo.

ANEXO N°2

Información que se traspasará desde MAAT al Servicio.

La MAAT entregará información a SII, en dos modalidades de acceso, transaccional vía credenciales a sitios web especializados, y mediante archivos mensuales que serán depositados en un canal sFTP proporcionado por la MAAT de acuerdo con la siguiente especificación:

Acceso a la Plataforma MAAT

1. Usuarios de la plataforma:

El SII informará a MAAT vía correo electrónico correo@maat.cl la nómina de los usuarios autorizados para ingresar a la plataforma. Los datos requeridos a informar serán:

- Tipo de solicitud (dar de Alta/dar de baja)
- Rut
- DV
- Nombre Completo
- Correo Electrónico
- Ubicación (Subdirección/Dirección Regional)

Este mismo procedimiento se aplicará para incorporar (dar de alta) o eliminar usuarios en la plataforma (dar de baja). No existe un límite máximo de usuarios para tener acceso a la plataforma.

2. Consultas en la Plataforma:

La cantidad de consultas que podrá realizar el SERVICIO será un máximo de 4.000 (cuatro mil) mensuales, no acumulables. Al completar la cantidad de consultas se bloqueará el sistema y se renovaran la cantidad de consultas el primer día de cada mes.

El sistema contará con un registro histórico de las consultas realizadas (RUT consultados y el tipo de consulta utilizada).

3. Consultas en la Plataforma MAAT:

La Información se entregará en tres formatos los cuales serían:

- a) **Consulta Individual:** Desde Sistema MAAT, ingresando con RUT y Clave.
- Periodicidad de entrega: en línea (inmediata).
 - Formato a entregar la Información: La información del RUT consultado será en mostrada por pantalla, además, podrá generarse un informe (PDF) con toda la información el cual podrá ser recuperado de forma inmediata.
 - Información a entregar: Se entregará toda la información descrita en la sección cuarta (4) de este anexo.
- b) **Consulta Masiva Online:** Desde el sistema MAAT ingresando con RUT, clave y cargando un nomina en CSV con los RUT a consultar (se debe generar una lista con los RUT a consultar, incluyendo su dígito verificador).
- Periodicidad de entrega: en línea (inmediata).
 - Formato a entregar la Información: La información de la nómina de RUT a consultar será procesada en línea y el resultado podrá ser descargado inmediatamente. El resultado será un archivo comprimido (ZIP), el cual contendrá una lista de archivos CSV, con separador paid ("|").

- Información a entregar: Se entregará toda la información descrita en la sección cuarta (4) de este anexo.
- c) **Consulta Masiva con Casilla de Intercambio:** El SII entrega al MAAT la nómina de RUT a consultar en formato CSV (se debe generar una lista con los RUT a consultar, incluyendo su dígito verificador), esta nómina será procesada por MAAT en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
- a) Periodicidad de entrega: Mensual (2 días hábiles posterior a la entrega de la nómina de RUT).
 - b) Formato a entregar la Información: La información de la nómina de RUT a consultar será procesada fuera de línea y el resultado será entregado por medio de un servicio sFTP. El resultado será un archivo comprimido (ZIP), el cual contendrá una lista de archivos CSV, con separador paid (“|”).
 - c) Los archivos se encontrarán disponibles por 14 días, pasado esos días los archivos serán eliminados de la carpeta de intercambio.
 - d) Información a entregar: Se entregará toda la información descrita en la sección cuarta (4) de este anexo.

4. Información entregada en la Plataforma MAAT:

4.1. Resumen Empresarial: Sumatoria de los ítems registrados para cada atributo de información comercial.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Dígito verificador de la persona o institución consultada
EVENTOSDEQUIEBRA	Cantidad de eventos de quiebra registrados
BANCOSRELACIONADOS	Cantidad de bancos relacionados
ORDENESDENOPAGO	Cantidad de órdenes de no pago
VEHICULOS	Cantidad de vehículos relacionados
NOBIENESRAICES	Cantidad de bienes raíces registradas
EXPORTACIONES	Cantidad de exportaciones registradas
IMPORTACIONES	Cantidad de importaciones Registradas
INFRACCIONESLABORALES	Cantidad de infracciones laborales
INFRACCIONESPREVISIONALES	Cantidad de infracciones previsionales
PRENDAS	Cantidad de prendas Registradas
PUBLICACIONESSOCIEDAD	Cantidad de Sociedades Registradas
PUBLICACIONESSOCIO	Cantidad de Sociedades Registradas

4.2. Identificación: corresponde a los datos de identificación de los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Dígito verificador de la persona o institución consultada
FECHAINFORME	Fecha de elaboración de la información
NOMBRESOCIAL	Nombre de la razón social asociada al Rut
TOTALDIRECCIONES	Cantidad de direcciones asociadas
INDICADORRIESGO	Valoración del nivel de riesgo (literal del A al E siendo A la mejor calificación y E la peor calificación (solo para Rut de empresas) y rangos numéricos desde 100 a 950, siendo 950 la calificación más alta y 100 la calificación más baja (solo para Rut persona).

4.3. Email: lista de los Rut consultados que poseen un correo informado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Dígito verificador de la persona o institución consultada
MAIL	Correo electrónico del Rut consultado

4.4. Contacto: Lista de los contactos que se encuentren registrados a los Rut consultados

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
CONTACTO	Datos de la persona de contacto para el Rut consultado

4.5. Giro: lista de los giros asociados al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
GIRO	Giro asociado al Rut consultado (Fuente Asociación de Banco)

4.6. Banco: Listado de bancos relacionados al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
BANCO	Banco relacionado al Rut indicado

4.7. Directorio de direcciones: corresponde a todas las direcciones registradas y asociadas al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
TIPODIR	Tipo de dirección
DIRECCION	Dirección
FECHAINF	Fecha de información de la dirección

4.8. Infracciones Laborales: corresponde a el detalle de infracciones laborales relacionadas al Rut.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
INSTIT	Institución que acredita la infracción laboral
MONTO	Monto de la infracción en pesos
MOTIVO	Descripción del tipo de multa
FECHABOL	Fecha de la publicación de la infracción
NUMERO	Numero de correlativo de la deuda
PAGINA	Página de la publicación del boletín laboral

4.9. Infracciones previsionales: corresponde al registro de las infracciones previsionales relacionadas a los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHABOL	Fecha de publicación del boletín
NUMERO	Numero de correlativo de la infracción
PAGINA	Página del boletín
INSTIT	Institución que se acredita la infracción
MONEDA	Moneda en la cual de aplica la infracción (UF, UTM, \$)
MONTO	Monto de la infracción
NUMMESES	Numero de meses adeudados
MOTIVO	Detalle del motivo de la infracción

4.10. Protestos morosidades: corresponden a todas las morosidades relacionadas al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHAPROTESTO	Fecha de registro de la morosidad
NOMACRE	Nombre del acreedor de la multa
TIPDOC	Tipo de documentos
MONEDA	Tipo de moneda que corresponde a la morosidad
MONTO	Monto de la morosidad
NUMDOC	Numero de documento relacionado
MOTIVOPROT	Glosa del motivo de la morosidad

4.11. Morosidades vigentes: corresponde al registro de morosidades vigentes del Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHAVENCIMIENTO	Fecha de vencimiento
TIPCRED	Tipo de crédito otorgado
MONEDA	Moneda correspondiente a la deuda
MONTO	Monto de la deuda
ACREEDOR	Institución acreedora de la deuda

4.12. Vehículos: listado de vehículos relacionados al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
TIPOVEHICULO	Tipo de vehículo (fuente Registro Civil e Identificación)
MARCA	Marca del vehículo (fuente Registro Civil e Identificación)
PATENTE	Patente del vehículo (fuente Registro Civil e Identificación)
MODELO	Modelo del vehículo (fuente Registro Civil e Identificación)
AGNO	Año de fabricación del vehículo (fuente Registro Civil e Identificación)
MONEDA	Moneda
TASACIONDESDE	Tasación del vehículo

4.13. Bienes raíces: listado de bienes raíces asociadas a los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
ROL	Rol de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
IDCOMUNA	Código de la comuna (Fuente Asociación de Bancos)
COMUNA	Nombre de la comuna, donde se encuentra la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
DIRECCION	Dirección de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
TIPO	Tipo de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
DESTINO	Destino de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
MONEDA	Moneda (Fuente Asociación de Bancos)
AVALUO	Avalúo de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)

4.14. Morosidad de Comercios Asociados a MAAT y todos sus convenios: Corresponde a todas las morosidades comerciales que posea el Rut consultado según base de datos Propia.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHAVENT	Fecha de vencimiento de la morosidad
TIPODOC	Tipo de documento asociado
MONEDA	Moneda de la morosidad
MONTO	Monto de la morosidad
LIBRADOR	Acreedor de la morosidad
FECHAPUB	Fecha de publicación de la morosidad
MERCADO	Responsable de la publicación

4.15. Quiebras: registro de las quiebras asociadas a los Rut consultados

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
RESOLEVENTO	Descripción de la resolución del evento
FECHARESOL	Fecha de la resolución de la quiebra
FECHAPUB	Fecha de publicación de la quiebra
PAGINA	Número de la página de la publicación
EXTRACTO	Extracto de la quiebra

4.16. Orden de no pago: se entrega la lista de las órdenes de no pago de los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
BANCO	Banco que registra la orden de no pago
CTACTE	Número de cuenta asociada a la orden de no pago
NUMCHEQUE	Numero de cheque
NUMSERIE	Número de serie del documento
SUCURSAL	Sucursal registrada
FECHA	Fecha del registro de la orden de no pago
MOTIVO	Motivo de la orden de no pago
FUENTE	Fuente de la información

4.17. Exportaciones: se entregará la información de las exportaciones realizadas por el rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
AGNO	Año de la exportación (Fuente Aduanas)
MONEDA	Moneda (Fuente Aduanas)
FOB	Monto del FOB, correspondiente a la exportación (Fuente Aduanas)
CIF	Monto del CIF, correspondiente a la exportación (Fuente Aduanas)
NUMERO	Numero de referencia de la exportación (Fuente Aduanas)
ENE	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
FEB	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
MAR	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
ABR	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
MAY	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
JUN	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes

JUL	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
AGO	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
SEP	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
OCT	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
NOV	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes
DIC	Se marcará con un identificador X si la exportación se realizó en este mes

4.18. Importaciones: se entregará la información de las Importaciones realizas por el Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
AGNO	Año de la Importación
MONEDA	Moneda
FOB	Monto del FOB, correspondiente a la Importación
CIF	Monto del CIF, correspondiente a la Importación
NUMERO	Número de referencia de la Importación
ENE	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
FEB	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
MAR	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
ABR	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
MAY	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
JUN	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
JUL	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
AGO	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
SEP	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
OCT	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
NOV	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes
DIC	Se marcará con un identificador X si la Importación se realizó en este mes

4.19. Prendas: listado de las prendas publicadas a los Rut consultados

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
NOMACREEDOR	Nombre del acreedor de la deuda
FECHAPUB	Fecha de publicación de la prenda
CUERPO	Identificador del cuerpo de la publicación
PAGINA	Página de la publicación
NUMEXTRACTO	Número de extracto de la prenda

4.20. Socios y sociedades: se entrega el registro de socios y sociedades relacionados a los Rut consultados

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHAPUB	Fecha de publicación (Tanto de creación como de modificaciones)
SOCIEDAD	Descripción de la participación
TIOPUB	Tipo de la publicación (Creación o modificación)
RAZONSOCIAL	Razón social
RUTSOCIEDAD	Rut de la sociedad
EDICION	Número de edición
CUERPO	Cuerpo de la publicación
PAGINA	Número de página de la publicación

EXTRACTO	Número del extracto
----------	---------------------

4.21. Trabajadores Afectados: listado de trabajadores afectados por infracciones previsionales y laborales

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
RUTTRABAJADOR	Rut del Trabajador Afectado
NOMBRETRABAJADOR	Nombre del trabajador afectado
PERIODODEUDA	Periodo de publicación de la deuda (MM-AAAA)
NUMCORRELATIVO	Número de identificador de la deuda
MONTOPEOS	Monto en pesos de la deuda
MONTOUTM	Monto en UTM de la deuda
ACREEDOR	Entidad acreedora de la deuda
NUMBOLETIN	Número de boletín donde fue publicada la deuda
MOTIVO	Descripción del motivo por el cual fue concebida la deuda

5. Módulo Adicional en la Plataforma MAAT:

La siguiente información estará disponible para ser recuperada a partir del primer semestre del año 2022. Este nuevo módulo tendrá las siguientes características:

- Los usuarios que tendrán acceso a este módulo serán establecidos según los señalado en la sección uno (1) de este mismo anexo. El número de usuarios para acceder a este módulo será ilimitado.
- No tendrá limite el número de consultas permitidas por este módulo.
- El tipo de consultas serán las mismas y con igual condiciones que las señaladas en la sección tres (3) de este mismo anexo.
 1. Consulta Individual
 2. Consulta Masiva Online
 3. Consulta Masiva con Casilla de Intercambio

En este módulo se dispondrá de la siguiente información:

5.1. Infracciones Laborales: corresponde a el detalle de infracciones laborales relacionadas al Rut.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
INSTIT	Institución que acredita la infracción laboral
MONTO	Monto de la infracción en pesos
MOTIVO	Descripción del tipo de multa
FECHABOL	Fecha de la publicación de la infracción
NUMERO	Numero de correlativo de la deuda
PAGINA	Página de la publicación del boletín laboral

5.2. Infracciones previsionales: corresponde al registro de las infracciones previsionales relacionadas a los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHABOL	Fecha de publicación del boletín
NUMERO	Numero de correlativo de la infracción
PAGINA	Página del boletín
INSTIT	Institución que se acredita la infracción
MONEDA	Moneda en la cual de aplica la infracción (UF, UTM, \$)
MONTO	Monto de la infracción
NUMMESES	Numero de meses adeudados

MOTIVO	Detalle del motivo de la infracción
---------------	-------------------------------------

5.3. Trabajadores Afectados: listado de trabajadores afectados por infracciones previsionales y laborales

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
RUTTRABAJADOR	Rut del Trabajador Afectado
NOMBRETRABAJADOR	Nombre del trabajador afectado
PERIODODEUDA	Periodo de publicación de la deuda (MM-AAAA)
NUMCORRELATIVO	Número de identificador de la deuda
MONTOPEOSOS	Monto en pesos de la deuda
MONTOUTM	Monto en UTM de la deuda
ACREEDOR	Entidad acreedora de la deuda
NUMBOLETIN	Número de boletín donde fue publicada la deuda
MOTIVO	Descripción del motivo por el cual fue concebida la deuda

5.4. Identificación: corresponde a los datos de identificación de los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FECHAINFORME	Fecha de elaboración de la información
NOMBRERSOCIAL	Nombre de la razón social asociada al Rut
TOTALDIRECCIONES	Cantidad de direcciones asociadas
INDICADORERIESGO	Valoración del nivel de riesgo (literal del A al E siendo A la mejor calificación y E la peor calificación (solo para Rut de empresas) y rangos numéricos desde 100 a 950, siendo 950 la calificación más alta y 100 la calificación más baja (solo para Rut persona).

5.5. Bienes raíces: listado de bienes raíces asociadas a los Rut consultados.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
ROL	Rol de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
IDCOMUNA	Código de la comuna (Fuente Asociación de Bancos)
COMUNA	Nombre de la comuna, donde se encuentra la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
DIRECCION	Dirección de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
TIPO	Tipo de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
DESTINO	Destino de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)
MONEDA	Moneda (Fuente Asociación de Bancos)
AVALUO	Avalúo de la propiedad (Fuente Asociación de Bancos)

5.6. Morosidad de Comercios Asociados a MAAT y todos sus convenios: Corresponde a todas las morosidades comerciales que posea el Rut consultado, según base de datos Propia.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
FEHAVENC	Fecha de vencimiento de la morosidad
TIPODOC	Tipo de documento asociado
MONEDA	Moneda de la morosidad
MONTO	Monto de la morosidad

LIBRADOR	Acreedor de la morosidad
FECHAPUB	Fecha de publicación de la morosidad
MERCADO	Responsable de la publicación

5.7. Directorio de direcciones: corresponde a todas las direcciones registradas y asociadas al Rut consultado.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut de la persona o institución consultada
DV	Digito verificador de la persona o institución consultada
TIPODIR	Tipo de dirección
DIRECCION	Dirección
FECHAINF	Fecha de información de la dirección

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias o cualquiera otra instancia que estimen los coordinadores.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMK

Distribución

- Internet